



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

11439 *Convocatoria de subvenciones para la mejora de la imagen y el diseño de los establecimientos comerciales de Felanitx*

Bases reguladoras de las subvenciones a establecimientos comerciales del término municipal de Felanitx

El Ayuntamiento de Felanitx, a través de la Concejalía de Comercio, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a los empresarios con local comercial abierto al público y ubicado en Felanitx, para que soliciten las ayudas económicas de acuerdo con las bases siguientes:

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria se realiza con la finalidad de regular la concesión de subvenciones económicas a los establecimientos comerciales del municipio, para la elaboración de proyectos de mejora de la imagen y diseño del establecimiento; con el objetivo de conseguir la modernización e innovación de los negocios del municipio.

Esta convocatoria se rige por lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta corporación, y en lo no previsto en esta, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RGS), y la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx (OGS).

2. Destinatarios y requisitos

Pueden ser destinatarios de esta línea de ayudas:

- Las personas físicas y jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas.
- Las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad jurídica o patrimonio separado que, aunque no tenga personalidad jurídica, pueda llevar a cabo inversiones de este tipo.

Estos beneficiarios tienen que ser titulares de pequeñas empresas que dispongan de un establecimiento comercial de cualquier índole ubicado en Felanitx, abierto al público o en proceso de nueva apertura, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica y el establecimiento dispongan de los permisos de apertura y requisitos legales que exige la normativa en cada caso.

En caso de nuevas aperturas, será necesario que, dentro del plazo de justificación de la subvención, el solicitante justifique la tramitación de toda la documentación legal exigida para la puesta en marcha de la actividad económica.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Felanitx.
- Reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la OGS.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o empresas que se encuentren en cualquiera de las situaciones indicadas en el artículo 13 de la LGS. En particular cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de las subvenciones.

3. Dotación presupuestaria

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310.479000 del vigente Presupuesto General.

Excepcionalmente, y de conformidad con las reglas obtenidas en el apartado 2 del artículo 58 del RGS, esta cantidad máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional, su aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nova convocatoria.

4. Acciones subvencionables

4.1) Son subvencionables los proyectos de ideas de remodelación y modernización de establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Felanitx, proyectos que deberán ser realizados obligatoriamente por un diseñador-decorador de interiores que acredite o bien que esta colegiado o bien su titulación.

Las mejoras pueden incluir tanto intervenciones en el interior del establecimiento, como en el mostrador i fachada del local. El proyecto debe incluir:

- Un análisis de la situación del establecimiento, y descripción de los objetivos que se quieren conseguir con la mejora de la fisonomía y modernización.
- Detalle de las propuestas concretas de mejora del establecimiento (que pueden incluir des de la reubicación del mobiliario interior, decoración, iluminación, recolocación de productos, recomendaciones de realización de obras en el local si es necesario,...), y si procede, detalle de las técnicas de *merchandising* visual a aplicar en el establecimiento para aumentar las ventas.

A estas propuestas además debe adjuntarse toda la documentación y material necesario para que queden claras las propuestas de mejora y modernización. Según proceda se deben aportar: fotografías de referencia, fotomontajes, planos, etc.

4. 2) También serán subvencionables los proyectos de ideas para la instalación de nuevos establecimientos; siempre y cuando, dentro del plazo de justificación, se acredite la puesta en marcha del negocio. Los proyectos tienen que cumplir los requisitos detallados en el punto 4.1 de estas bases.

4.3) Serán subvencionables los proyectos de ideas llevados a cabo a partir del 1 de enero de 2014.

5. Cuantía de la subvención

La subvención será de un 85% del coste del proyecto, con un máximo de 300 euros per proyecto. No es subvencionable el IVA.

En caso de empresarios que dispongan de más de un local comercial en el municipio, estos podrán solicitar ayuda por cada uno de los establecimientos de que dispongan dentro del término municipal de Felanitx.

La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable. En el caso que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cantidad expresada en su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la citada solicitud.

6. Solicitudes y documentación

Los interesados en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Felanitx (plaça Constitució núm.1 de Felanitx).

Se podrán presentar las solicitudes desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOIB y hasta el día 31 de julio de 2014.

Para concurrir en la presente convocatoria de subvenciones, se debe presentar la solicitud (anexo I) debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, y si procede, tarjeta de identificación fiscal del negocio que representa, junto al justificante de la representación legal.
- Presupuesto del proyecto de ideas y justificante de la colegiación y/o titulación del profesional que realizará el proyecto de ideas.
- Declaración responsable del petionario, relativa al cumplimiento de los puntos siguientes (anexo II):
 - Conoce la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de estas, y en especial las señaladas en el artículo 14 de la LGS, y acata su estricto cumplimiento.
 - Que no se encuentra sometido a ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
 - Que no ha solicitado o recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitado o recibido alguna, se deberá indicar la cantidad y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido.
- Declaración responsable de que el beneficiario de la subvención, se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social (anexo III).



- Anexo IV, en caso de haber solicitado alguna otra subvención para la misma finalidad.

- En la solicitud (anexo I) se debe hacer constar el número de cuenta bancaria, de la cual el solicitante es titular, y donde quiere cobrar la ayuda.

7. Procedimiento para la concesión de subvenciones.

Una vez terminado el plazo para presentar las solicitudes, el órgano instructor revisará todos los expedientes y verificará que cumplen lo exigido en estas bases. Las subvenciones se concederán por riguroso orden de entrada, hasta el agotamiento de crédito.

8. Comisión de valoración y órgano instructor

El Ayuntamiento nombrará el órgano instructor, el cual será competente para instruir el procedimiento.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El concejal de Hacienda.
- El concejal de Comercio.
- El funcionario nombrado órgano instructor.
- El secretario o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración emitirá informe de los expedientes y elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva.

9. Resolución

1. Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas.

2. La resolución de la solicitud se notificará a los interesados, siguiendo lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala Contenciosa-Administrativa correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su notificación.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible deberán renunciar expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- Realizar la actividad para la que se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, y a facilitar la información que se requiera.
- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas y / o privadas nacionales o internacionales.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Pago de la subvención



El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

El pago de las ayudas que, en su caso, se concedan, se realizará dentro del ejercicio 2014, una vez presentada la justificación fehaciente de la realización de la actividad subvencionable, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.

12. Justificación

La justificación de los gastos correspondientes a la subvenciones concedidas y a las acciones llevadas a cabo, se deberá realizar antes del 15 de noviembre de 2014, inclusive.

La falta de justificación total o parcial de los gastos en el plazo concedido conllevará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, tras la tramitación del procedimiento previsto para el reintegro en el art. 42 LGS.

13. Documentación Justificativa

Para la justificación de la subvención se deberá aportar dentro del plazo establecido en el punto 12:

- Copia cotejada de la factura que acredite detalladamente el gasto para el que se solicita la subvención.
- Copia del proyecto de ideas realizado (ya sea en formato papel o digital), en el que se incluyan los objetivos, las propuestas y los anexos explicativos.

En caso de que el proyecto final sea realizado por un profesional diferente al que se había elegido en el momento de presentar la solicitud, se deberá presentar copia cotejada del documento acreditativo de que el profesional que ha realizado el proyecto de modernización y mejora de la imagen del establecimiento, tiene la titulación exigida en estas bases.

Además, en el caso de los negocios de nueva apertura, será necesario justificar que se han hecho todos los trámites legales para la puesta en marcha de la actividad.

Las facturas deberán cumplir todos los requisitos legales vigentes; de forma que quede claro que el gasto detallado en la factura corresponde a la actividad para la que se ha concedido la subvención.

14. Supuestos de revocación de las ayudas y reintegro de las mismas.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, siendo el órgano competente para exigir al concedente el reintegro de la subvención mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la LGS, y el artículo 28 de la OGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y para su cobranza se aplicará lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación.

15. Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los preceptos básicos de la LGS, el RGS y la OGS.

Felanitx, 18 de junio de 2014

El alcalde
Gabriel Tauler Riera





ANEXOS

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre.....DNI/CIF.....

Domicilio Social..... número..... puerta.....
Localidad.....CP.....

Teléfonos.....Fax.....

Correo electrónico:.....

Representada en este acto por:

(Nombre).....DNI.....

EXPONGO:

Que conozco las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la imagen y el diseño de los establecimientos comerciales de Felanitx.

SOLICITO:

Que se me conceda una subvención/ayuda por un importe de..... €

Que el número de cuenta bancaria en el que deseo se ingrese la subvención es:

IBAN ES...../...../...../.....

Entidad bancaria:Sucursal:

Titular de la cuenta:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- A) _Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud
- B) _Fotocopia del CIF de la empresa solicitante
- C) _Justificante de la representación legal de la empresa
- D) _Presupuesto del proyecto de ideas para el que se solicita la subvención
- E) _Justificante de la colegiación y/o titulación del profesional que realizará el proyecto de ideas de mejora y modernización del establecimiento.
- F) _Declaración responsable del peticionario de acuerdo al ANEXO II de las bases de la convocatoria de subvenciones
- G)_(Anexo III) Declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social.
- F) _Anexo IV, sólo en caso de haber solicitado otra subvención para la misma finalidad.
- H) _Otra documentación:.....

Felanitx,..... de..... de 2014

El solicitante

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/87/875170





ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre..... DNI/CIF.....

Domicilio Social.....

Núm. puerta..... Localidad..... CP.....

Teléfonos..... Fax.....

Correo electrónico.....

Representada en este acto por:

(Nombre).....DNI.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad que el solicitante y/o la empresa solicitante:

Conoce la normativa aplicable del Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de éstas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y que acata estrictamente su cumplimiento.

No se encuentra sometido a ninguna de la causa de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señalada en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.

El solicitante y/o la empresa no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

No ha solicitado o recibido otra subvención para la misma finalidad. (En caso de haber solicitado o recibido otra, es necesario indicar la cantidad y la entidad a la cual se ha solicitado o de la que se ha recibido, mediante el anexo IV).

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social, no obstante se adjunta el Anexo III.

La suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no supera el coste previsible de la realización de la actividad mencionada.

La persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la empresa peticionaria.

I para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Felanitx,..... de..... de 2014

Firma,





ANEXO III DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre..... DNI/CIF.

Domicilio Social.

Núm.....Puerta..... Localidad.....CP..... Teléfonos.....

Fax.....

Correo electrónico.....

Representada en este acto por:

(Nombre).....DNI.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad que el solicitante y/o la empresa solicitante:

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social.

AUTORITZO, que el Ayuntamiento de Felanitx pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de deudas con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 175/1999 de protección de datos de carácter personal y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin y efectos de cumplir con lo que prevé el artículo 8 del vigente Reglamento de Subvenciones.

I para que conste y surta sus efectos, firmo la presente declaración-autorización.

Felanitx,..... de..... de.....

Firma,





ANEXO IV DECLARACIÓN DE OBTENCIÓN Y/O SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre.....DNI/CIF

Domicilio Social.....

Núm..... puerta..... Localidad..... CP..... Teléfonos.....

Fax.....

Correo electrónico.....

Representado en este acto por:

(Nombre).....DNI.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad que el solicitante y/o la empresa solicitante:

- Que, además de esta solicitud, la empresa que representa ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado: SÍ () NO ()

Organismo	Tipos de ayuda	Cuantía y fecha	
		Solicitada	Concedida

- Que tengo previstos los siguientes gastos e ingresos para llevar a cabo la actividad:

Importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento	
Total de los gastos previstos	
Descripción de los gastos	

I para que conste y tengan los efectos oportunos, firmo la presente declaración-autorización.

Felanitx,de..... de.....

Firma,

